



# Resolución Directoral

## N° 00324-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de julio de 2024



**VISTOS:** El Informe 00324-2024-ENSFJMA/DG de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprobó “Reglamento de la Carrera Administrativa”, estableciendo en el artículo 42 del citado Reglamento, el reconocimiento de la progresión en la carrera implica asumir funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y se efectúa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional. En ambos casos se requiere de un previo concurso público de méritos, existencia de plazas vacantes presupuestadas y cumplimiento obligatorio de los requisitos normativamente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED, se aprobó la Directiva No 106-MESG-2005 “Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo”, la cual regula el procedimiento para cubrir mediante concurso público de méritos, las plazas vacantes presupuestadas del personal administrativo sujeto al D Leg. No 276, de las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior.

Que, mediante Acta de fecha 29 de mayo de 2024, se realizó la elección de un Representante Titular y un suplente del Sindicato mayoritario de los trabajadores Administrativos legalmente reconocidos, dejándose constancia de la votación y elección de los trabajadores representantes para integrar el Comité, acordando bajo elección, como miembro titular al servidor ANTONIO TAMAYO TORRES y como suplente YSABEL CRUZ VALDEZ.

Que, mediante INFORME 00128-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA, la Oficina de Administración traslada a la Dirección General los actuados respectivos para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: APER2024-INT-0037840

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1472C5





Que, siendo de competencia de la Dirección General y Oficina de Administración respectivamente, efectuar las gestiones necesarias en virtud de lo señalado, al amparo de la Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED.

Que, con documento de Visto, la Directora General, autoriza se expida el acto resolutivo respectivo en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Estando a lo visado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACION DEL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL POR ASCENSO de PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS, el cual estará integrado por las siguientes personas:**

#### PERSONAL TITULAR:

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez- Directora General. (**quien la presidirá**)
- CPC. Luis Alberto Collantes Valladares-Director de la Oficina de Administración.
- Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito - Encargado del Área de Personal
- Sr. Antonio Tamayo Torres -Representante de los trabajadores.

#### PERSONAL ALTERNO:

- Sra. Ysabel Cruz Valdez - Representante de los trabajadores.

**Artículo 2°.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: APER2024-INT-0037840

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1472C5

